

Rad. 2019-0021

Señora juez: Paso a su despacho la siguiente liquidación de costas, le informo que está pendiente de resolver una solicitud de citación al acreedor hipotecario presentada por la parte demandante.

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 5.750.000.00
GASTOS NOTIFICACION.....	\$ 28.000.00
TOTAL COSTAS.....	\$ 5.778.000.00

BARRANQUILLA., 1 de diciembre de 2020

SANDRA GONZALEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, primero de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la liquidación de costas realizada por secretaría y la solicitud de citación de acreedor hipotecario presentada por la parte demandante, se

RESUELVE

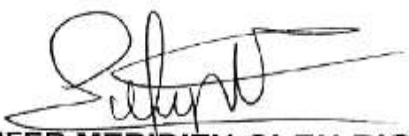
Aprobar en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por secretaría dentro del presente proceso.

Como quiera que en certificado de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla correspondiente al inmueble embargado, identificado con el folio de matrícula 040-455517, aparece inscrita en la notación 10 una hipoteca a favor de Scotiabank Colpatria S.A., cítese a dicho acreedor, cuyo crédito se hará exigible si no lo fuere, para que lo haga valer dentro de este proceso, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal (art. 462 del C.G.P.). Súrtase la notificación personal de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del decreto 806 de 2020.

2019-0021

Ejecutoriado este proveído désele cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 del auto que ordenó seguir adelante la ejecución proferido el 17 de junio de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 2 de diciembre de 2020